



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02159749- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - AGENTE NUEVO CUADRO EDUARDO SAÚL ANTIPAN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02159749- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 747/22 “JP” de fecha 16 de junio de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Eduardo Saúl Antipan, CUIL N° 2035656319-1, legajo personal 006.425, clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso l) de la Ley 1131 y el artículo 29° IV a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.), siendo notificado de dicha medida el día 21 de julio de 2022;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, de la cual surge Acta N° 07/21 “JCyP/2021” de fecha 02 de noviembre de 2021 que le “...ASIGNA una calificación de 3.80 puntos por aplicación de lo establecido en el Art. 28° del RRCP en base al estudio de su legajo personal. Determinándose en el período comprendido entre el 01/12/2016 al 31/08/2021 la existencia de un total de noventa y seis (96) días de arresto, discriminados en: 7 días de arresto transgresión Art. A-3-02 del R.R.D.P., 10 días de arresto por transgresión al Art. A-3-03 del R.R.D.P., 7 días de arresto por transgresión al Art. A-3-03 del R.R.D.P., 20 días de arresto por transgresión al Art. C-2-03 del R.R.D.P., 7 días de arresto por transgresión a los Arts. A-3-13 y A-2-03 del R.R.D.P., 5 días de arresto por transgresión al Art. A-3-03 del R.R.D.P., 5 días de arresto por transgresión al Art. A-3-06 del R.R.D.P., 7 días de arresto por transgresión al Art. A-3-06 del R.R.D.P., 18 días de arresto por transgresión al Art. C-2-03 del R.R.D.P., 7 días de arresto por transgresión al Art. A-3-06 del R.R.D.P., 3 días de arresto por transgresión al Art. A-3-03 del R.R.D.P.; 41 días de ausencia al servicio por Art. 24° del R.R.L.P., 5 días de ausencia al servicio por Art. 36° del R.R.L.P., en consecuencia, su condición es FC conforme Art. 29° del RRCP...”, siendo el agente notificado mediante Nota N° 1060 “DP/JC” de la Dirección de Personal;

Que en fecha 05 de noviembre de 2021, el Agente Nuevo Cuadro presentó un recurso administrativo ante el Presidente de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales;

Que consecuentemente, el día 13 de noviembre de 2021, a través del Acta N° 11/21 “JCyP/2021”, la Junta de Calificaciones y Promociones procedió a “...RATIFICAR la calificación de 3.80 puntos conforme no se

encontraron causales nuevas para elevar la calificación vertida en base al estudio de su legajo personal...”, notificándose al recurrente por medio de Nota N° 1660/21 “DP/JC”;

Que mediante Resolución N° 747/22 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del referido agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que en fecha 16 de agosto de 2022, el señor Antipan interpuso recurso de apelación ante el Jefe de Policía contra la Resolución N° 747/22 “JP”, siendo rechazado mediante Resolución N° 1269/22 “JP” del 15 de septiembre de 2022 y ratificó el contenido de la Resolución N° 747/22 “JP”, siendo notificado el día 26 de septiembre de 2022 por medio de Cédula de Notificación Administrativa N° 106/22 “DAP-DP”, conforme la Ley 1284;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Entrega y Recepción de los elementos provisto oportunamente por la Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que el efectivo policial, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos, informó que, el señor Antipan registra en trámite Sumario Administrativo, ordenado por Disposición Interna N° 05/22 “DAI-SS”, de fecha 05 de enero de 2022, Preventivo N° 137/22 “DAI”, a través del cual se recepcionó declaración indagatoria administrativa y al no aportar nuevos elementos de prueba, se consideró propicio elevar el cuerpo sumarial a etapa de plenario policial, conforme lo previsto en el artículo 29° inciso 1°) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), por su presunta transgresión a las faltas previstas en los artículos C-1-3 y A-2-6 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), registrado bajo Expediente N° 034/22 “DAI” y elevado el día 22 de junio de 2022 a la Subjefatura de Policía;

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Eduardo Saúl Antipan, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° Inciso I) de la Ley 1131 y artículo 29° IV a) del R.R.C.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Seguridad - Escalafón General), Eduardo Saúl Antipan, CUIL N° 20-35656319-1, legajo personal 006.425, clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso I) de la Ley 1131 y artículo 29° IV a) del Reglamento de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas del Sumario Administrativo en trámite.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.